Expediente: **1087/18-D4**
Carátula: **NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **20/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SEGURA, MARIA ALDA-DEMANDADO
90000000000 - SEGURA, MIGUEL EDUARDO-DEMANDADO
90000000000 - SEGURA, MIGUEL EDUARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - OTROS POSIBLES COHEREDEROS DE MARIA ALDA SEGURA, -HEREDERO DEL DEMANDADO
20161761959 - NIEVA, CRISTINA DEL VALLE-ACTOR
23291752209 - FONTANA, GABRIEL EDUARDO-DEMANDADO
23291752209 - FONTANA, GABRIEL EDUARDO-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1087/18-D4

H105015023692

JUICIO: NIEVA CRISTINA DEL VALLE c/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1087/18-D4.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2024, en la presente causa que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, perteneciente al Juzgado del Trabajo de la IV Nominación a cargo del Sr. Magistrado Dr. Dario Rubén Aquino, siendo día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia testimonial fijada mediante decreto de fecha 26/03/24, la cual se lleva a cabo de manera MIXTA. En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 10:00, y habiendo llamado a viva voz, hago constar que se encuentra presente en este acto la persona ofrecida como testigo; asimismo, se encuentran presentes de manera remota, por videoconferencia de la plataforma ZOOM, apoderado de la parte actora; el letrado MARTORELL JUAN JOSÉ , apoderado de la parte demandada; y el prosecretario JAVIER SASSI CAMPS.Abierto el acto, el funcionario designado para llevar adelante la presente audiencia hace saber a los letrados intervinientes que la misma será video grabada y transcripta en la presente acta, como así también que en caso de discordancia entre el acta escrita y el video incorporado al expediente digital a través del Sistema Informático SAE, prevalecerá este último de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del reglamento del expediente digital aprobado por acordada N° 1562/22. A continuación,previo juramento de ley e interrogado el testigo conforme lo dispone la Acordada N° 47/03, dicha persona manifiesta llamarse: **José Agustín Chit**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 13/05/82, de profesión abogado y cumple función como fiscal federal n° 3 de Tucumán, con domicilio en Ruta 315, km 8,5 Fracción 1 (Tafí Viejo) y acredita su identidad con DNI N° 29.532.257, de estado civil casado. Nombre de su padre: Julio Cesar Chit. Nombre de su madre: Analía Tamer.- Seguidamente, lo interrogo a tenor del cuestionario propuesto y el deponente responde: **A LA PRIMERA:** soy amigo del señor Gabriel Fontana. ***Preguntado al testigo por los otros puntos de las generales de la ley, manifiesta no estar comprendido.*** **A LA SEGUNDA:** sí, lo conozco, fui quizá en dos oportunidades nada más. En el transcurso de unos 15 años, lo ubico al inmueble. Alguna vez habré ido a la casa de la señora Segura a buscar algo junto con el señor Fontana, pero nada más que eso. **A LA**

TERCERA: siempre supe que era de la señora María Alda Segura, a quien nosotros la conocemos por Titina, esa casa entiendo yo que siempre fue de ella. Lo conozco en base a la relación que tengo con Gabriel y de haber conocido a la señora, es donde alguna vez Gabriel vivió en algún tiempo, esa era la casa de su tía. Esta fallecida la señora Segura. **A LA CUARTA:** sí, conozco a través del señor Fontana que el vivió en esa casa hasta fines de los años 90 principios del 2000, aproximadamente. Yo a él lo conocí en el año 2003, por lo que cuando yo lo conocí, él ya no vivía en ese lugar. **A LA QUINTA:** no, tengo entendido que no. De hecho, la referencia que siempre tuve es que en ese domicilio solamente vivía la señora Segura. **A LA SEXTA:** no, yo lo conozco solamente a Miguel Ángel Segura. No sé si hay un error de tipeo. El señor Miguel Ángel Segura fue el hermano de la señora Segura Alda. **A LA SEPTIMA:** -. **A LA OCTAVA:** sí, Titina como la conocíamos nosotros, empezó con una enfermedad degenerativa, habrá sido en el año 2018 aproximadamente. Pero que en el avance de su enfermedad se requirió la internación de ella en un geriátrico en la ciudad de Yerba Buena, sí, para esa época, mediados o fines de 2018. Eso lo recuerdo porque mi suegra, la madre de mi esposa, tuvo para esa época también una enfermedad similar que requería también la internación, y estuvimos averiguando en el mismo hospital psiquiátrico o sanatorio para realizar la internación. Por eso tengo presente las fechas, por referencias personales. Mire, sus ingresos no lo sabría a ciencia cierta, pero sí el cuidado, por lo menos lo que sé es que el pago del geriátrico lo hacía Gabriel Eduardo Fontana en razón de que ante el avance de la enfermedad que tenía la señora Segura, él colaboró con las gestiones vinculadas con el geriátrico. Lo sé por comentarios de Gabriel Fontana, y porque conversábamos en relación a los precios de los geriátricos, en relación con lo que relaté anteriormente, que es la situación de la madre de mi esposa, mi suegra. **A LA NOVENA:** sí, es lo que relaté en la pregunta anterior, que en el año 2018 la internaron en la clínica Sol que es un geriátrico ubicado en la ciudad de Yerba Buena. Lo sé porque como dije anteriormente, para esa época también averiguamos el serivicio de internación de ese geriátrico por la situación de salud de mi suegra. Ya contesté la fecha, a mediados del año 2018. **A LA DECIMA:** sí, por mi esposa, por Lourdes Bascary seguro. Por otras personas no sabría decirte **A continuación, consulto a la parte oferente si tiene aclaratorias por hacer, y contesta que realizará las siguientes:** 1) A la respuesta de la pregunta 8: para que aclare el testigo A) si había una persona que se ocupe del cuidado personal y tareas domésticas de la casa donde habitaba la señora Segura. B) Si los gastos correspondiente al cuidado de la señora Segura, si con qué fondos se cubría, si con fondos personales del señor Fontana o los recursos que eran de la propia señora Alda Segura. **Sin oposición de la contraria, el testigo responde: 1A)** Sí, había una persona, por lo que recuerdo es que tenía empleada doméstica la casa donde vivía, y que en algun momento, ella era sola, no tenía maridos o hijos, en alguno momento que quizá Gabriel no solo tuvo que hacerse cargo de eso, sino también otras cuestiones. Pero no sabría decir a ciencia cierta que tenía la señora Segura con el avance de la enfermedad. Pero sí tenía una empleada, alguien que le colabore en la casa. No puedo referir nombre. **1B)** Mire, no sabría decir sobre fondos de quien. Lo que sí tengo claro, por la relación que tengo con Gabriel Fontana, que el no tenía más empleados, él, que los que conozco en su domicilio, y en la actividad laboral que él desempeña. Por lo que no sabría decirle con el fondo de quien se pagaba el sueldo de la persona esta, la persona que trabajaba en la casa de la señora Segura. Estimo que si era empleada de la señora Segura, debió haber recibido el pago por fondos propios de la señora Segura. Sin perjuicio de que alguien le haya acercado ese dinero por la situación de salud que atravesó al final de su vida la señora María Alda Segura.Con lo que siendo 10:44 hs, termina el acto, retirandose el testigo por ante prosecretaría siendo dispensado de la firma de la presente en razón de tratarse una actuación integramente digital y de existir videograbación y la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.1087/18-D4 JS

Actuación firmada en fecha 19/04/2024

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.